GENERALITAT
VALENCIANA

EL PRESIDENT

Sr. Mariano Rajoy Brey
Presidente del Gobierno

Valencia, 21 de abril de 2016

Estimado Presidente,

La Generalitat, en el marco de la Constitución Española de 1978 y del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, viene manteniendo un comportamiento leal y respetuoso con las instituciones que vertebran nuestro modelo de convivencia, y ha ejercido sus competencias con la máxima responsabilidad, demostrando que puede actuarse con sentido de Estado y, al mismo tiempo, defender el autogobierno y reivindicar lo que se considera legítimo y justo para un determinado territorio.

Desde que, a través de la Ley Orgánica 1/2006, de 10 de abril, la norma institucional básica valenciana fuera objeto de una amplia y profunda reforma, la Generalitat ha puesto en práctica su competencia exclusiva en materia de conservación, desarrollo y modificación del Derecho Civil Valenciano con el pleno convencimiento de la legitimidad de una actuación que, a partir de los artículos 7.1 y 49.1.2ª y de la Disposición Transitoria Tercera del propio Estatuto de Autonomía, se ha plasmado en la aprobación, entre 2007 y 2013, de cuatro leyes sobre régimen económico matrimonial, relaciones familiares de los hijos e hijas cuyos progenitores no conviven, uniones de hecho formalizadas y contratos y otras relaciones jurídicas agrarias. Las tres primeras (Leyes 10/2007, de 20 de marzo; 5/2011, de 1 de abril; y 5/2012, de 15 de octubre) fueron recurridas ante el Tribunal Constitucional por el Presidente del Gobierno y los tres litigios siguen, a día de hoy, pendientes de una decisión sobre el fondo del asunto.

En las negociaciones que, en su momento, tuvieron lugar en el seno de la Comisión Bilateral entre la Administración General del Estado y la Generalitat, la Comunitat Valenciana puso de manifiesto que la aprobación y aplicación de tales normas era perfectamente compatible con el respeto a la competencia exclusiva estatal sobre la legislación civil y que la mencionada reforma estatutaria de 2006 permitía superar la restrictiva interpretación de la competencia exclusiva autonómica que hasta entonces había imperado. Transcurrido el tiempo, ese planteamiento sigue siendo válido y no ha perdido un ápice de su virtualidad.

En la legítima defensa de la constitucionalidad de las normas recurridas, la Generalitat no está, en absoluto, sola. Además de la Declaración Institucional aprobada por el Consell el pasado día 1 de abril, sobre la defensa de la competencia ejercida, Les Corts Valencianes, más de cincuenta Ayuntamientos de toda la Comunitat y otras muchas instituciones y entidades, públicas y privadas, han puesto de manifiesto el amplio respaldo con el que cuenta la reivindicación formulada.

Por ello, quiero reiterarle, mi petición para que inste a la Abogacía del Estado a desistir de los recursos de inconstitucionalidad presentados contra las mencionadas leyes.

En todo caso, le muestro mi total disponibilidad y la del Consell que presido para mantener las reuniones que resulten necesarias con el fin de solventar desde el diálogo y con voluntad de acuerdo, todas aquellas cuestiones que puedan ser jurídicamente controvertidas en este ámbito.

Reciba un cordial saludo.